



Causa Nro. 334-2022-TCE
Auto de Admisión

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 334-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 334-2022-TCE
AUTO DE ADMISIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2022. Las 09h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Correo electrónico recibido el 01 de noviembre de 2022 a las 09h53, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección jacquelinesarzosa@cne.gob.ec, con el título: **"Atención a disposición del Auto de sustanciación de la Causa Nro. 334-2022-TCE"**, mismo que contiene dos (2) archivos adjuntos en formato pdf: **1) Con el título "CNE-JPESDDLT-2022-0009-O (1).pdf"** de 108 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0009-O, de 25 de octubre de 2022, en una (1) foja suscrito electrónicamente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que una vez verificada en el sistema FirmaEc, es válida; **2) Con el título "Oficio No. CNE-JPESDT-2022-0244-signed.pdf"** de 119 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al oficio Nro. CNE-JPESDT-2022-0244, de 18 de octubre de 2022, en una (1) foja, suscrito electrónicamente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que una vez validada en el sistema de verificación de firmas electrónicas FirmaEc, es válida.
- b) Oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0012, ingresado el 02 de noviembre de 2022 a las 12h29, a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, en una (1) foja, en el que consta la imagen de firma electrónica de la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas con cuatro (4) fojas en calidad de anexos.
- c) Correo electrónico recibido el 08 de noviembre de 2022 a las 09h39, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección jacquelinesarzosa@cne.gob.ec, con el título: **"Remisión de oficios con firma electrónica"**, mismo que contiene dos (2) archivos adjuntos en formato pdf, uno de los cuales corresponde a esta causa: Con el título **"CNE-JPESDDLT-2022-0012-O-1.pdf"** de 119 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0012-O, de 01 de noviembre de 2022, en una (1) foja suscrito electrónicamente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que una vez verificada en el sistema FirmaEc, es válida.
- d) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 08 de noviembre de 2022.

**ANTECEDENTES**

1. El 18 de octubre de 2022, a las 16h43, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-JPESDT-2022-0244, en una (01) foja y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito electrónicamente por la abogada Jaqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, al que adjuntó "(...) el Oficio sin número ni fecha, ingresado en este Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas de fecha 16 de octubre de 2022, suscrito por Dr. Ramiro García, abogado patrocinador, en calidad de peticionarios de la Organización Política PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, documento que contiene la interposición del recurso contenciosos electoral (...)" (sic), y remitió el "expediente debidamente certificado" del mismo¹.

2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, ex jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del acta de sorteo No. 173-19-10-2022-SG de 19 de octubre de 2022, al que se adjuntó el informe de realización del sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 334-2022-TCE².

3. Mediante auto dictado el 21 de octubre de 2022, a las 11h01³, la jueza sustanciadora dispuso que en el plazo de dos (2) días: i) el compareciente aclare y complete su escrito, especificando el numeral por el cual presenta el recurso subjetivo contencioso electoral que propone ante este Tribunal; cumpla de manera íntegra con los numerales 2, 3 y 4 y del artículo 245.2 del Código de la Democracia; así como remita copia certificada y registrada ante autoridad competente de la resolución mediante la cual se le designa presidente del Comité Ejecutivo Provincial del Partido Social Cristiano, lista 6; y, remita copia de la credencial de abogado así como la manifestación que asumirá el patrocinio de esta causa; y, ii) el señor Yovany Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita a este Tribunal, los documentos originales o debidamente certificados con detalle de los mismos, que guarden relación con las resoluciones Nro. JPE-SDT-CNE-180-29-9-2022 y JPE-SDT-CNE-230-9-10-2022, adoptadas por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas⁴.

4. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1464-O, de 21 de octubre de 2022, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, comunicó al doctor Pedro Ramiro García Segura la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 117⁵.

5. El 23 de octubre de 2022, a las 17h12, ingresó mediante recepción documental de Secretaría General, un (01) escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ocho (08) fojas, suscrito por el doctor Ramiro García Segura, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 21 de octubre de 2022⁶.

6. El 24 de octubre de 2022, a las 17h03, ingresó mediante recepción documental de Secretaría General, un (01) escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos seis (06) fojas, suscrito por el doctor Ramiro García Segura⁷.

¹ Ver de foja 1 a la 165 del expediente.

² Ver foja 166 a 168 del expediente

³ Ver de foja 169 a la 170 del expediente.

⁴ Ver de foja 169 a 170 del expediente.

⁵ Ver la foja 175 del expediente.

⁶ Ver de foja 176 a la 188 del expediente.

⁷ Ver la foja 189 a la 198 del expediente.



7. El 26 de octubre de 2022, a las 14h17, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General, el oficio Nro. CNE-JPESDDL-2022-0009-O, en una (1) foja y ciento sesenta y tres (163) fojas en calidad de anexos, suscrito electrónicamente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral del Santo Domingo de los Tsáchilas, firma digital que no fue validada⁸.

8. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1455-O de 27 de octubre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general de ese Tribunal comunicó a la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral el oficio Nro. CNE-SG-2022-4542- OF de 26 de octubre de 2022 firmado por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual dio a conocer las nuevas direcciones de correo electrónicas para las notificaciones correspondientes⁹.

9. Mediante auto de 31 de octubre de 2022, a las 18h31, la jueza sustanciadora, dispuso que en el plazo de un (1) día: i) la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita de manera digital los oficios números CNE-JPESDT-2022-0244 de 18 de octubre de 2022 y CNE-JPESDDL-2022-0009-O de 25 de octubre de 2022, en original y con la firma electrónica plenamente validable, toda vez que las firmas electrónicas constantes en los oficios remitidos por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas no eran susceptibles de validación; y, ii) el señor Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita al Tribunal Contencioso Electoral, el documento original o debidamente certificado de la resolución Nro. CNE-DPSDT-BLAC-067-2022 referente al Registro de la Directiva del Partido Social Cristiano Lista 6¹⁰.

10. Correo electrónico recibido el 01 de noviembre de 2022 a las 09h53, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección jacquelinesarzosa@cne.gob.ec, con el título: "Atención a disposición del Auto de sustanciación de la Causa Nro. 334-2022-TCE", mismo que contiene dos (2) archivos adjuntos en formato pdf: 1) Con el título "CNE-JPESDDL-2022-0009-O (1).pdf" de 108 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al oficio Nro. CNE-JPESDDL-2022-0009-O, de 25 de octubre de 2022, en una (1) foja suscrito electrónicamente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que una vez verificada en el sistema FirmaEc, es válida; 2) Con el título "Oficio No. CNE-JPESDT-2022-0244-signed.pdf" de 119 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al oficio Nro. CNE-JPESDT-2022-0244, de 18 de octubre de 2022, en una (1) foja, suscrito electrónicamente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que una vez validada en el sistema de verificación de firmas electrónicas FirmaEc, es válida¹¹.

11. El 02 de noviembre de 2022, a las 12h29, ingresó a través de recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-JPESDDL-2022-0012, mediante el cual, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de 31 de octubre de 2022, la secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitió copia certificada de la Resolución Nro. CNE-DPSDT-BLAC-067-2022, en cuatro (4) fojas. En dicho oficio consta la imagen de la firma electrónica de la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa

⁸ Ver de foja 199 a 363 del expediente

⁹ Ver de foja 364 a 365 del expediente

¹⁰ Ver foja 366 y 367 del expediente

¹¹ Ver de foja 373 a 376 del expediente



Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, la misma que no fue susceptible de validación.¹²

12. Correo electrónico recibido el 08 de noviembre de 2022 a las 09h39, en la dirección institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección jacquelinesarzosa@cne.gob.ec, con el título: “Remisión de oficios con firma electrónica”, que contiene el Oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0012-O, de 01 de noviembre de 2022, en una (1) foja suscrito electrónicamente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que una vez verificada en el sistema FirmaEc, es válida¹³.

13. Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022¹⁴, adoptada el 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral¹⁵ resolvió:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe jurídico No. TCE-DAJ-INF-2022-011, de 08 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral, y en consecuencia no realizar la consulta solicitada por improcedente.

Artículo 2.- Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

14. A través de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022¹⁶, de 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió en su parte pertinente:

Artículo 2.- Integrar al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, una vez que me he incorporado a este órgano, en mi calidad de Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, **avoco conocimiento y asumo la sustanciación de la Causa Nro. 334-2022-TCE** y dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1, 2, 6 del artículo 70; inciso primero y tercero del artículo 72; numeral 1 del artículo 268 y numeral 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 1 del artículo 4; y numeral 2 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa.

¹² Ver de foja 377 a 382 del expediente.

¹³ Ver de foja 383 a 385 del expediente.

¹⁴ Ver de fojas 386 a 388 del expediente.

¹⁵ Con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, la abstención de la señorita jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera.

¹⁶ Ver de fojas 389 a 391 del expediente.



Causa Nro. 334-2022-TCE
Auto de Admisión

SEGUNDO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Al ser la presente causa un recurso subjetivo contencioso electoral contemplado en el numeral 2 del artículo 269 del Código de la Democracia, se resolverá por mérito de los autos, de conformidad con el último inciso de la norma antes invocada, así como por lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales que la causa Nro. 334-2022-TCE por corresponder al proceso de "Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023" se resolverá en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. Al doctor Ramiro García Segura, presidente provincial del partido Social Cristiano de Santo Domingo de los Tsáchilas, lista 6, en el correo electrónico: ramirogarcia1952@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 117.

5.2. Al señor Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el correo electrónico: yovanyquiroz@cne.gob.ec

5.3. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH

